



## Seguro de Renta Estudiantil



Estimado Padre de Familia:

Porque no hay nada más importante que la EDUCACION de sus hijos, ponemos a disposición el SEGURO DE RENTA ESTUDIANTIL para que sus hijos puedan seguir con sus estudios en caso usted llegara a faltar.

SUMAS ASEGURADAS	COBERTURAS QUE ACTIVAN LOS BENEFICIOS
<p>Máximo de once (11) pensiones mensuales por año, cada una equivalente a la pensión vigente en el centro de estudios a la matrícula o renovación de póliza, hasta que el Beneficiario culmine su educación de acuerdo al plan de estudios en el que estuviera matriculado en dicho centro de estudios, o en otra institución educativa. El monto de pensión la cual estará obligada la Aseguradora, será el que corresponda a la fecha de contratación del seguro. Incrementos posteriores de pensión no son materia de cobertura por la presente póliza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muerte Natural</li> <li>• Muerte accidental</li> <li>• Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad</li> </ul>
<p><b>Desgravamen de 3 pensiones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muerte accidental</li> <li>• Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad</li> </ul>

## PRINCIPALES EXCLUSIONES

- Enfermedades preexistentes.
- Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (Sida).
- Suicidio consciente y voluntario, auto mutilación o auto lesión, estando o no el Asegurado en su sano juicio, salvo que hubiese transcurrido dos (2) años completos desde la fecha de contratación del seguro.
- Participación activa en cualquier acto violatorio de la ley, sea como autor o cómplice.
- Guerra o guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, declarada o no, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, sedición, motin, terrorismo, conmoción civil.
- Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario o heredero dejando a salvo el derecho de recibir la Suma Asegurada de los restantes Beneficiarios o herederos, si los hubiere, así como su derecho de acrecer.
- Detonación nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva y las consecuencias del uso de armas químicas y/o bacteriológicas.
- Viajes o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeta a itinerario.
- Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carrera de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras de entrenamiento.
- Realización de actividades riesgosas y/o deportes riesgosos: escalamiento, alpinismo, montañismo, paracaidismo, parapente, alta delta, aeronaves ultraligeras, salto desde puentes o puntos elevados al vacío, buceo profesional o de recreo, inmersión o caza submarina, canotaje y práctica de surf.
- Los accidentes que se produzcan bajo influencia de alcohol (en grado igual o superior a 0.5gr/lt. de alcohol en la sangre), salvo que el Asegurado haya sido sujeto pasivo al momento del Siniestro; y/o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en estado de sonambulismo.



*PROTECTA SECURITY puede establecer exclusiones adicionales en las Cláusulas Adicionales que forman parte integrante de la Póliza, las cuales únicamente serán consideradas para la cobertura respectiva.*

*Las condiciones de la póliza escrita tienen preeminencia sobre esta cartilla.*

### EDAD LÍMITE DE AFILIACIÓN:

Edad mínima de ingreso: 18 años

Edad máxima de ingreso 69 años y 364 días (inclusive)

Edad límite de permanencia: 69 años y 364 días (inclusive)

**Vigencia: del 01 de marzo del presente al 28 de febrero del año siguiente.**

**Que nada impida que tus hijos puedan estudiar**

**Rodas**  
Corredores  
de Seguros

**PROTECTA security**

COMPAÑÍA DE SEGUROS

RODAS CORREDORES DE SEGUROS SAC.

Jr. López Ayala 285 San Borja Central Telefónica: 680 5073 / 950 888 036 - Email: chague@rodascorredores.com